

## **RESOLUCIÓN 2010 / 46**

**Sobre el compromiso del periodista de no omitir informaciones esenciales sobre hechos de los cuales conozca su origen y de no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.**

### **SOLICITUD**

La secretaria de Comunicación del Partido Popular de Madrid, Lucía Figar, solicita amparo en relación con un artículo publicado por el diario *El País* el día 9 de junio de 2010. La solicitante considera que la información sin firma que se incluye en la página 4 de su suplemento "Madrid", en la que se recoge un artículo del semanario británico *The Economist*, desvirtúa de manera tendenciosa la información y no se corresponde con lo publicado en inglés. Todo ello –señala la denuncia-- con ánimo evidente de desprestigiar a Francisco Granados, Secretario General del PP de Madrid.

### **HECHOS DENUNCIADOS**

En su queja contra el diario *El País*, Lucía Figar señala:

“Con apariencia de citar un artículo del prestigioso semanario británico *The Economist*, se presenta en titulares a nuestro Secretario General Francisco Granados como un referente del despilfarro español. Lo escandaloso del título que, además, no se corresponde con los entrecomillados que después aparecen en su información, nos ha llevado a comprar un ejemplar de *The Economist* y a comprobar que ningún lector del semanario británico, por muy tendencioso que sea o por mucha animadversión personal o política que tenga a Francisco Granados, puede colegir de la lectura del original inglés lo que predica a tres columnas y con foto el periódico madrileño”.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

-Fotocopia de lo publicado por el diario *El País* el 9-06-2010 en la página 4 de su suplemento local "Madrid".

-Fotocopia de la información aparecida en el semanario *The Economist* el 3 de junio de 2010.

## NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE LA SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS

La denunciante, en su escrito, afirma:

"Desvirtuar de manera tan tendenciosa una fuente de información con ánimo evidente de desprestigiar a Francisco Granados nos ha parecido a todos los miembros del Comité de Dirección del partido Popular que constituye una escandalosa falta de deontología profesional, agravada en este caso por el hecho de que aparezca sin firma, lo que hace que los lectores la consideren opinión de la redacción o de la empresa editora de este periódico".

El hecho denunciado puede ser ubicado dentro del cuadro de infracciones del artículo 13 del Código Deontológico de la FAPE, **Principios de actuación**, que está redactado de la siguiente manera:

"13. El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni *omitir informaciones esenciales*, así como a no publicar *material informativo falso, engañoso o deformado*".

## ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Con fecha 23 de junio de 2010, el Secretario de la Comisión de Quejas y Deontología, Carlos Hernández-Sanjuan, envió un escrito al Director de *El País*, Javier Moreno, por el que, de acuerdo con el Reglamento de la Comisión,

le daba cuenta de la entrada de una solicitud de apertura de expediente contra el diario por incumplimiento de las normas deontológicas de la profesión periodística. Al mismo tiempo le indicaba que, una vez emplazado el diario en el citado expediente, disponía de un plazo de 20 días con objeto de que procediera a formular contestación por escrito, si lo estimaba oportuno, presentando las pruebas y alegaciones que considerara convenientes.

Transcurrido ampliamente el plazo indicado, el director del periódico *El País* no ha enviado contestación alguna a la Comisión de Quejas y Deontología de la F.A.P.E.

## **PRUEBAS PRACTICADAS**

-Traducción autorizada del texto inglés hecha por el intérprete jurado Julio Carabias Garrido.

## **RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

La Ponencia, después de examinar el texto denunciado por la recurrente y cotejarlo con la traducción del texto en inglés realizada por el intérprete jurado, considera que el contenido del artículo objeto de denuncia puede ser considerado como una pieza periodística engañosa o deformada en relación con la información original del periódico inglés, violando con ello el compromiso ético consignado en el artículo 13 del Código Deontológico de la FAPE, donde se señala explícitamente que el periodista se compromete a no omitir informaciones esenciales sobre los hechos que se propone difundir y a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.

La Ponencia considera que esta actuación contraria a la ética profesional queda suficientemente demostrada por dos pruebas evidentes que pueden ser localizadas en el artículo periodístico objeto del recurso.

- a) Tanto en el título como en el párrafo primero de la información, *El País* utiliza un sustantivo –**despilfarro**-- que no se corresponde con el verdadero sentido de la palabra inglesa utilizada en el texto de la versión original – **pain**--, tal como acredita la traducción ofrecida por el intérprete jurado. El título del semanario británico --**The pain in Spain**--- responde a un juego de palabras en rima consonante que recuerda a su vez la frase de una famosa comedia musical anglosajona de los años 60: The rain in Spain, de la obra “My fair Lady”, inspirada en la obra “Pigmalion”, de Bernard Shaw. La traducción adecuada al castellano es “El mal español” o “La enfermedad española”. Y, por otra parte, en ningún párrafo del texto original se utiliza el concepto de **despilfarro** (**waste**, en inglés). Estas consideraciones lingüísticas tienen considerable importancia desde el punto de vista de la información de prensa, pero han sido intencionadamente omitidas en la versión del diario madrileño, con el propósito indudable de atraer morbosamente la atención del lector desde el arranque mismo de la página 4 del suplemento local del rotativo.
- b) Aparte de los aspectos formales lingüísticos, el análisis de contenido del texto original nos permite llegar a la conclusión de que *El País* ha forzado la interpretación de la columna de *The Economist*, firmada por Charlemagne, con objeto de presentar a Francisco Granados ante sus lectores como referente paradigmático para describir el despilfarro del sistema económico español. Sin embargo, una lectura desapasionada de dicha columna (o reportaje para el redactor madrileño) nos conduce a conclusiones absolutamente contrarias. A saber: el texto original consta de 13 párrafos, de los cuales sólo cuatro hacen referencia a Francisco Granados (párrafos 1, 2, 6 y 7). Es cierto que Granados es presentado como prototipo de una clase de personajes políticos europeos que trabajan rodeados de cierto grado de opulencia, como de nuevos ricos. Pero, a continuación, indica las dificultades con las que se encuentra este consejero para aligerar el peso de la “insaciable burocracia” y conseguir una administración más ágil y con menor peso sobre los recursos económicos que maneja la Comunidad de Madrid, dificultades

derivadas de las normas protectoras de los empleados pagados con cargo al gasto público (chóferes, funcionarios autonómicos, médicos, profesores, trabajadores de los dos canales de televisión, representantes sindicales, etc.).

Por el contrario, y finalmente, la Ponencia está en desacuerdo con la afirmación de la demandante, Lucía Figar, cuando argumenta que la presentación sin firma de la citada pieza periodística “constituye una escandalosa falta de deontología profesional (...) lo que hace que los lectores la consideren opinión de la redacción o de la empresa editora de este periódico”. La presentación de textos informativos sin firma es algo que ocurre con cierta frecuencia en los medios periodísticos y sirve para indicar que la responsabilidad de la información debe ser atribuida directamente a la dirección del periódico y no a un redactor concreto. Desde un enfoque rigurosamente profesional, este dato nos permite llegar a la conclusión de que fue la propia dirección del diario quien decidió ofrecer esta información por considerarla de interés para sus lectores, sin que pueda deducirse que su propósito fuera agravar la carga descalificadora del texto denunciado.

## **RESOLUCIÓN**

A la vista de los razonamientos de la Ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología declara que el diario *El País* ha vulnerado el artículo 13 del Código Deontológico de la FAPE al omitir informaciones esenciales sobre los hechos de los cuales informa, así como al hacer un uso inapropiado del material informativo que utiliza en la elaboración del texto periodístico finalmente publicado.

Madrid, 26 de octubre de 2010